



PROSEGUR

**Informe anual sobre
la actividad de la
Comisión de Auditoría
correspondiente al
ejercicio 2025**

CONTENIDO

1. Introducción
2. Regulación de la Comisión
3. Composición y funcionamiento de la Comisión
4. Reuniones y actividades significativas del ejercicio
5. Principales líneas de actuación de la Comisión
6. Independencia del auditor externo
7. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión
8. Operaciones vinculadas
9. Conclusiones
10. Fecha de formulación del Informe por la Comisión y fecha de aprobación por el Consejo de Administración. Publicación del informe

Anexo I – Responsabilidades de la Comisión de Auditoría

Anexo II – Borrador de carta de independencia de los auditores

1. Introducción

La Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) del Consejo de Administración de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad**”) ha aprobado el presente informe anual sobre su actividad correspondiente al ejercicio 2025 (el “**Informe**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Comisión (el “**Reglamento**”).

Este Informe, de carácter integral, describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión de la Sociedad desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Además, este Informe se emite con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en la “*Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público*” aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de junio de 2024 e incorporar con ello las mejores prácticas de gobierno corporativo.

2. Regulación de la Comisión

El funcionamiento de la Comisión se regula en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración y en el propio Reglamento de la Comisión.

Los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la Comisión de Auditoría se hallan a disposición de cualquier interesado en la página web corporativa de la Sociedad (www.prosegur.com), sección de Gobierno Corporativo. Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (el “**Código de Buen Gobierno**”), este Informe se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración enuncia, y los artículos 7 a 14 del Reglamento de la Comisión desarrollan, las funciones básicas de la Comisión que se incluyen a continuación:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren conforme a la normativa contable y, en aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, explicar con claridad en la Junta General, a través del Presidente de la Comisión de Auditoría, el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de las propuestas e informes, un resumen de dicho parecer.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- En relación con el auditor externo: (i) examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad; (v) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa; y (vi) asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este Informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Supervisar la auditoría interna y, en particular, (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto de ese servicio; (iv) aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); (v) recibir información periódica de sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento. En relación con ello, le corresponde proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, legal, social, medioambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) el nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.
- Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.
- Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; y (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
- Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.
- Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- Corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y, en particular, en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad.
- Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información

económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.

- Informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- Informar, previamente a su aprobación por parte del Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo en lo relativo a las operaciones vinculadas y a los sistemas de control y gestión de riesgos.

El **Anexo I** contiene una transcripción literal de los artículos 7 a 13 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, que desarrollan las responsabilidades básicas de dicha Comisión.

Para asegurar el correcto desarrollo de sus funciones, la Comisión de Auditoría mantiene una comunicación constante y efectiva con la Comisión de Sostenibilidad, Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones, lo que garantiza la coordinación entre ambas comisiones. El presidente de cada comisión da cuenta al Consejo de Administración sobre los aspectos tratados en cada reunión, informando sobre los temas discutidos y las decisiones adoptadas.

3. Composición y funcionamiento de la Comisión

3.1. Composición de la Comisión

A 31 de diciembre de 2025 y a la fecha de este Informe, la Comisión estaba y está compuesta por los siguientes miembros:

CONSEJERO	CARGO	TIPOLOGÍA DE CONSEJERO	ANTIGÜEDAD
Don Fernando D'Ornellas Silva	Presidente	Consejero Independiente	27/04/2016
Don Pedro Guerrero Guerrero	Vocal	Otro Externo	25/04/2024
Doña Isela Costantini	Vocal	Consejera Independiente	02/06/2022

El Secretario de la Comisión es don Antonio Rubio Merino, que desempeña también los cargos de Secretario General de Prosegur y Secretario de su Consejo de Administración. El cargo de *Vicesecretario* de la Comisión lo ostenta don Miguel Soler Ruiz-Boada, para que asista al Secretario de la Comisión o le sustituya en caso de ausencia en el desempeño de tal función.

El artículo 16.1 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 5.1 del Reglamento de la Comisión establecen que *“la Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros no ejecutivos (...), que dispongan de la dedicación, capacidad y*

experiencia necesaria para desempeñar su función”. Asimismo, se establece que “Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros. [...] La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría deberán ser consejeros independientes”.

A la fecha, la mayoría de los miembros que integran la Comisión son consejeros independientes, lo que representa un 66,66% del total de sus miembros, y todos ellos en su conjunto y, de forma especial, su Presidente, tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios no solo en aspectos contables y de auditoría, sino también financieros, sobre sostenibilidad, acerca del control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros y acerca del negocio de la Sociedad. Los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión están disponibles al público, en la página web corporativa de la Sociedad (<https://www.prosegur.com/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejos-adm-com-delegadas/perfiles-consejeros>).

La formación académica, la trayectoria profesional, la experiencia en la Sociedad y los cargos y responsabilidades que actualmente ocupan y que han desempeñado en otras empresas cotizadas los miembros de la Comisión, así como su experiencia internacional, evidencian su idoneidad para el ejercicio de las funciones que la Ley, los Estatutos Sociales y los distintos reglamentos internos de la Sociedad atribuyen a la Comisión.

El Consejo de Administración deberá designar al Presidente de la Comisión, siempre, de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El cargo de Presidente de la Comisión se ejercerá por un período máximo de cuatro años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un año desde su cese en dicho cargo, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Don Fernando D’Ornellas Silva fue nombrado Presidente de la Comisión de Auditoría, en sustitución de don Ángel Durández Adeva, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 28 de febrero de 2024, con efectos desde el 25 de abril de 2024, como consecuencia de la rotación obligatoria de cuatro años prevista en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 6.2 del Reglamento de la Comisión.

3.2. Funcionamiento de la Comisión

La Comisión es un órgano interno, colegiado, permanente, de carácter consultivo y sin funciones ejecutivas, con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La Comisión se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año (una vez por trimestre), con el fin de revisar la información financiera que, en su condición de entidad cotizada, la Sociedad hace pública periódicamente y, en todo caso, cuando sea convocada por su Presidente a iniciativa propia, a solicitud de, al menos, dos de sus miembros, o cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará, con una antelación mínima de tres días, por cualquier medio válido en derecho que acredite la fecha de envío de la misma y estará autorizada con la firma del Presidente de la Comisión o la de su Secretario por orden del Presidente. Las sesiones extraordinarias de la Comisión podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en este artículo, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en el lugar que se señale en la convocatoria. Cuando así lo decida el Presidente de la Comisión, la reunión podrá convocarse para su celebración en varios lugares conectados o de forma telemática, por teleconferencia, videoconferencia o mediante la utilización de cualquier otro sistema de comunicación a distancia que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos y la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real, entendiéndose celebrada la sesión en el lugar en el que se encuentre la Presidencia. Los miembros de la Comisión asistentes en cualquiera de los lugares interconectados o de forma telemática se considerarán a todos los efectos como asistentes a la misma y única reunión de la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones y acuerdos alcanzados serán reflejados en la correspondiente acta de la sesión, preparada por el Secretario de la misma. La Comisión podrá igualmente tomar acuerdos por escrito y sin sesión, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

La Comisión podrá convocar, a través del Secretario del Consejo de Administración, a cualquier empleado o directivo de la Sociedad e incluso disponer que comparezca sin la presencia de ningún otro directivo. La Comisión podrá, asimismo, a través de su Presidente o del Secretario, invitar a cualquier consejero a participar en sus reuniones. Los directivos, empleados u otros consejeros, ejecutivos o no, sólo asistirán a las reuniones de la Comisión en la medida y con el alcance que se considere necesario o conveniente a la vista de las cuestiones a tratar en cada caso, no debiendo asistir a la parte decisoria de las reuniones de la Comisión. La Comisión podrá asimismo requerir la presencia en sus reuniones del auditor externo.

4. Reuniones y actividades significativas del ejercicio

4.1. Reuniones de la Comisión y asistentes

Durante el ejercicio 2025, la Comisión se ha reunido en cuatro ocasiones. En todos los casos han asistido todos sus integrantes. Las referidas sesiones han tenido una duración aproximada de entre una hora y media y dos horas de media, dedicando sus miembros un tiempo adecuado al estudio y análisis de los asuntos a tratar.

A continuación, se indica el grado de participación de cada uno de los miembros de la Comisión de Auditoría, en su condición de vocales o presidente, a las reuniones que han tenido lugar durante el ejercicio 2025:

Consejero	Número de reuniones en las que ha participado
Don Fernando D´Ornellas Silva	4/4
Don Pedro Guerrero Guerrero	4/4
Doña Isela Costantini	4/4

El control de asistencia de los miembros de la Comisión se realiza al inicio de cada reunión

celebrada, consignándose en el acta la correspondiente lista de asistentes, presentes o representadas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de la Comisión, su Presidente ha dado cuenta al Consejo de Administración de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en el seno de la misma en la siguiente reunión del Consejo de Administración y ha puesto las actas de sus reuniones a disposición del Consejo de Administración.

De las reuniones de la Comisión se levanta el acta correspondiente, donde se recogen todos los asuntos tratados de acuerdo con el orden del día, la asistencia de los miembros de la Comisión y las entradas y salidas de los invitados, las cuales están a disposición de los miembros del Consejo de Administración.

Sus principales actividades se pueden resumir de la forma siguiente:

FECHAS	PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS	PROPUESTAS ELEVADAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Cuentas anuales y otra información financiera y no financiera		
26 de febrero de 2025	<p>Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2024 e informe previo a su formulación por el Consejo de Administración, de (i) las cuentas anuales e informe de gestión individuales de la Sociedad; (ii) las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de la Sociedad y su grupo, (iii) el Informe de Sostenibilidad (conforme a la CSRD incluyendo los parámetros del estado de información no financiera previstos en la Ley 11/2018 no incluidos en la CSRD), todos ellos correspondientes al ejercicio 2024. Presentación a analistas.</p> <p>Presentación de las opiniones del Auditor externo: auditoría de cuentas anuales individuales y consolidadas ejercicio 2024 y verificación del Informe de Sostenibilidad</p> <p>Informe sobre la independencia del auditor de cuentas.</p> <p>Informe sobre la independencia del verificador de la información sobre sostenibilidad.</p>	<p>- Informe de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del ejercicio 2024 y de los informes de gestión (incluyendo el estado de información no financiera) previa su formulación por el Consejo de Administración. Presentación a Analistas. Presentación de las opiniones del Auditor externo Cuentas Individuales y Consolidadas del ejercicio 2024 y verificación del Informe de Sostenibilidad.</p>
30 de abril de 2025	<p>Información financiera del primer trimestre de 2025. Presentación de Resultados a mercado.</p>	<p>- Informe favorable previo a su aprobación por el Consejo de Administración, al informe financiero trimestral y declaración intermedia de gestión correspondientes al primer trimestre de 2025.</p>

24 de julio de 2025	Información financiera del primer semestre del ejercicio 2025. Presentación de Resultados a mercado.	- Informe favorable previo a su aprobación por el Consejo de Administración, al informe financiero semestral y de gestión correspondientes al primer semestre de 2025.
29 de octubre de 2025	Información Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2025. Presentación de resultados a mercado.	- Informe favorable previo a su aprobación por el Consejo de Administración, al informe financiero trimestral y de gestión correspondientes al tercer trimestre de 2025.
Relaciones con el auditor externo. Independencia y designación		
26 de febrero de 2025	Autorización previa de trabajos distintos de auditoría a prestar por el auditor externo (Ernst & Young, S.L.). Informe sobre la independencia del auditor externo.	N/A
30 de abril de 2025	Carta de Recomendaciones del auditor externo en relación con las Cuentas Anuales 2024 y a la información de Sostenibilidad.	N/A
	Aprobación previa de servicios distintos de auditoría prestados por el auditor externo.	N/A
	Aprobación del cuestionario dirigido a ciertos directivos y empleados de la Sociedad en relación con la evaluación del auditor externo.	N/A
24 de julio de 2025	Aprobación previa de servicios distintos de auditoría a prestar por el auditor externo.	N/A
	Comparecencia del Auditor externo: planificación de la auditoría 2025-consideraciones sobre los estados financieros semestrales.	N/A
	Evaluación del auditor externo correspondiente al ejercicio 2024.	
29 de octubre de 2025	Aprobación previa de trabajos distintos a los de auditoría a llevar a cabo por el auditor externo.	N/A
Auditoría interna, sistemas de control interno y gestión de riesgos		
26 de febrero de 2025	<u>Auditoría Interna</u> : Aprobación del Informe Anual de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2024. Revisión del cumplimiento de objetivos del ejercicio 2024. Aprobación del plan de trabajo del ejercicio 2025. Propuesta de objetivos del ejercicio 2025. Aprobación del presupuesto 2025. Seguimiento de Actividades de Auditoría Interna. Seguimiento de recomendaciones. <u>Control de Grupo y Riesgos</u> : Aprobación del plan de trabajo del ejercicio 2025. Cierre plan de trabajo del ejercicio 2024. Actividad del canal ético del ejercicio 2024.	N/A

30 de abril de 2025	El área de Control de Grupo y Riesgos se integra dentro del área de Auditoría Interna, con la nueva denominación de Auditoría Interna. Reporte de Auditoría Interna. Seguimiento de Actividades. Seguimiento del Canal Ético. Declaración de Apetitivo al riesgos y aseguramiento de los riesgos clave.	N/A
24 de julio de 2025	Reporte de Auditoría Interna: Seguimiento de actividades del segundo trimestre de 2025. Seguimiento de las recomendaciones del primer semestre de 2025. Seguimiento del Canal Ético.	N/A
29 de octubre de 2025	Reporte de Auditoría Interna. Seguimiento de Actividades y seguimiento sobre riesgos y Canal Ético.	N/A
Operaciones vinculadas y corporativas		
26 de febrero de 2025	Aprobación de operaciones vinculadas.	Informes favorables, previos a su aprobación por el Consejo de Administración, de las operaciones vinculadas objeto de análisis.
30 de abril de 2025	Aprobación de operaciones vinculadas.	Informes favorables, previos a su aprobación por el Consejo de Administración, de las operaciones vinculadas objeto de análisis.
24 de julio de 2025	Aprobación de operaciones vinculadas.	Informes favorables, previos a su aprobación por el Consejo de Administración, de las operaciones vinculadas objeto de análisis.
29 de octubre de 2025	Aprobación de operaciones vinculadas.	Informes favorables, previos a su aprobación por el Consejo de Administración, de las operaciones vinculadas objeto de análisis.
Información a los accionistas y documentación social		
26 de febrero de 2025	Aprobación del Informe Anual de Funcionamiento y Memoria de Actividades de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio 2024.	N/A
	Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2024.	Informe, previo a su aprobación por el Consejo, del Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) correspondiente al ejercicio 2024.
	Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros (IARC) correspondiente al ejercicio 2024.	Informe, previo a su aprobación por el Consejo, al Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros (IARC) correspondiente al ejercicio 2024.

Propuestas de nombramientos		
29 de octubre de 2025	Propuesta de designación del Director de Cumplimiento como Responsable del Sistema interno de información de la Sociedad.	Nombramiento de D. Miguel Soler, Director de Cumplimiento de la Sociedad, como Responsable del Sistema interno de información de la Sociedad.
Información no financiera		
30 de abril de 2025	Concordancia de los informes financieros formulados por el Consejo de Administración con los publicados en la página web corporativa y en CNMV.	N/A
Cumplimiento normativo		
30 de abril de 2025	Aprobación de la Memoria Anual de Cumplimiento 2024 y aprobación del Informe Anual y de la Memoria de Actividades de Protección de Datos 2024.	N/A
24 de julio de 2025	Análisis normativo: NIS2/DORA.	N/A
Autoorganización		
24 de julio de 2025	Aprobación del calendario de reuniones para el ejercicio 2026.	N/A

4.2. Comparecencias

En las diferentes reuniones de la Comisión, han participado como ponentes de los diferentes puntos del orden del día donde era necesaria su intervención, la Directora Financiera de la Sociedad, doña Maite Rodríguez, la Directora de Auditoría Interna, doña Rosa Remuiñán Villanueva, el antiguo Director de Control de Grupo, don Adrián de Dios, así como el representante del auditor externo de la Sociedad, Ernst & Young, S.L., don David Ruiz-Roso Moyano. La asistencia de los invitados se ha limitado a la exposición de los temas pertinentes según el punto del día correspondiente, sin que su presencia se haya extendido a las fases de deliberación y votación de la Comisión de Auditoría, en las cuales únicamente han participado sus miembros.

A continuación, se detallan las reuniones a las que han asistido cada una de las personas anteriormente citadas:

INVITADO	Número de reuniones en las que ha participado
Doña Maite Rodríguez	4/4
Don Adrián de Dios	1/4
Doña Rosa Remuiñán	4/4

Representante EY: Don David Ruiz-Roso Moyano	2/4
----------------------------------------------	-----

Cabe señalar que don Adrián de Dios asistió a la reunión de 26 de febrero en su condición de Director de Control del Grupo. A partir de la reunión del 30 de abril de 2025, doña Rosa Remuiñán Villanueva asumió las funciones de Control de Grupo, pasando a denominarse Directora de Auditoría Interna, cargo con el que asistió a las reuniones del 30 de abril, 24 de julio y 29 de octubre de 2025.

4.3. Reuniones preparatorias

Adicionalmente a las reuniones de la Comisión de Auditoría de la Sociedad celebradas durante el ejercicio 2025, su Presidente ha mantenido contactos regulares con el resto de miembros de la Comisión y reuniones preparatorias con la Directora Financiera, doña Maite Rodríguez, la Directora de Auditoría Interna, doña Rosa Remuiñán y el antiguo Director de Control del grupo, don Adrián de Dios (hasta su sustitución por doña Rosa Remuiñán), con el Secretario no consejero de la Comisión de Auditoría, don Antonio Rubio y, en su caso, con el auditor externo de la Sociedad (Ernst & Young, S.L.), con anterioridad a la celebración de cada una de las reuniones de la Comisión.

5. Principales líneas de actuación de la Comisión

5.1. Supervisión del proceso de elaboración y publicación de la de la información financiera periódica, cuentas anuales, informe de auditoría y estado de información no financiera

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 8 del Reglamento de la Comisión, se informa de que la Comisión ha llevado a cabo, de conformidad con la normativa vigente y con las mejores prácticas en la materia, aquellas actuaciones de supervisión y evaluación del proceso de elaboración y de la integridad de la información financiera y no financiera, siempre con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Administración con motivo de las correspondientes presentaciones periódicas de resultados, en el marco de las sesiones (preparatorias o no) de dicha comisión y de los canales de comunicación abiertos con el auditor externo y los responsables internos, según el caso, de la Sociedad y de su Grupo.

En relación con la elaboración de la información financiera, la Comisión de Auditoría: (i) ha revisado la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, con el apoyo y la involucración, cuando así lo ha estimado oportuno la referida comisión, de los auditores externos y de los responsables internos de la Sociedad, según correspondiese; (ii) ha tomado razón de la organización y planificación de los trabajos propuestos por los auditores externos, así como de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos mediante los informes presentados a la Comisión de Auditoría; y (iii) ha velado por que el auditor externo tuviera acceso de forma completa y permanente a toda aquella información que requiere para poder prestar sus servicios y, por que, asimismo, tuviera la mayor colaboración e involucración posible por parte de las direcciones y responsables de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo.

La Comisión ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración y a su difusión, de las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo Prosegur, así como de la información financiera trimestral y los estados financieros semestrales y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión. Este análisis tiene como principal objetivo asegurarse que la información intermedia presentada al Consejo de Administración de la Sociedad se elabora con los mismos criterios contables que los informes financieros anuales y evaluar, en todo caso, cualquier propuesta sobre cambios en las prácticas y políticas contables dentro de las prácticas y políticas contables observadas en la Sociedad y su Grupo.

En las reuniones del ejercicio 2025, se procedió a la revisión de la información pública periódica que la Sociedad remite a la CNMV, en los siguientes particulares:

- En la reunión de la Comisión de 26 de febrero de 2025, junto con la presentación por parte del auditor externo, se analizaron los estados financieros anuales individuales y consolidados de la Sociedad, así como el Informe de Sostenibilidad (conforme a la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (“**CSRD**”) incluyendo los parámetros del estado de información no financiera previstos en la Ley 11/2018 no incluidos en la CSRD), todos ellos correspondientes al ejercicio 2024, siendo informados favorablemente por parte de la Comisión.
- En la reunión de la Comisión de 30 de abril de 2025, se analizaron los estados financieros del primer trimestre del ejercicio 2025, incluyendo el informe financiero trimestral, la declaración intermedia de gestión y la presentación a analistas, siendo informados favorablemente por parte de la Comisión.
- En la reunión de 24 de julio de 2025, se analizaron los estados financieros del primer semestre del ejercicio 2025, incluyendo el informe financiero semestral, el informe de gestión intermedio consolidado y la presentación a analistas, siendo informados favorablemente por parte de la Comisión.
- En la reunión de 29 de octubre de 2025 se analizaron los estados financieros del tercer trimestre del ejercicio 2025 de la Sociedad, incluyendo el informe financiero trimestral, la declaración intermedia de gestión y la presentación de resultados a mercado, siendo informados favorablemente por parte de la Comisión.

Por otra parte, la Comisión ha supervisado la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), dando cuenta de ello en el apartado F. del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2025 aprobado el 26 de febrero de 2026. El sistema de Control Interno de la Información Financiera fue verificado por los auditores de cuentas, constatándose asimismo la emisión del informe.

5.2. Supervisión del canal ético

Corresponde a la Comisión de Auditoría la evaluación periódica del cumplimiento de los códigos de conducta y, en general, de las reglas de gobierno corporativo. Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría ha supervisado su cumplimiento, especialmente en lo referido al Código Ético y de Conducta y el Reglamento Interno de Conducta.

La Comisión de Auditoría ha supervisado, en las reuniones celebradas el 26 de febrero, 30 de abril, 24 de julio y 29 de octubre de 2025, el funcionamiento del sistema anónimo de comunicación de irregularidades que puede realizar cualquier persona, incluso ajena a Prosegur

(Canal Ético). En este sentido, ha recibido y analizado información detallada y el seguimiento de su resolución de las comunicaciones relacionadas con irregularidades de potencial trascendencia por incumplimientos del Código Ético y de Conducta de Prosegur y por actuaciones en el seno del grupo en aplicación de las políticas antifraude incluidas en el Código Ético y de Conducta de la Sociedad.

En la reunión de 29 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la Comisión informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración la designación del Director de Cumplimiento, don Miguel Soler, como Responsable del Sistema interno de información de la Sociedad.

5.3. Supervisión del control interno, gestión de riesgos y auditoría interna

La Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones supervisar los procedimientos de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría ha sido informada por el Directora de Auditoría Interna, de la ejecución del plan de trabajo 2025 mediante su participación en todas las reuniones de la Comisión de Auditoría de 2025, esto es, en las reuniones de 26 de febrero, 30 de abril, 24 de julio y 29 de octubre, en sus funciones de apoyo y asesoramiento a la misma. Entre las actividades llevadas a cabo por la Dirección de Auditoría Interna supervisadas por la Comisión de Auditoría destacan las siguientes:

- Aprobación del Informe anual de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2024, y revisión del nivel de cumplimiento de los objetivos de Auditoría Interna fijados para el ejercicio 2024.
- Determinación y aprobación de del Plan de Trabajo del ejercicio 2025 y aprobación de los objetivos para 2025 de su presupuesto.
- Supervisión de la gestión de riesgos y del control interno de la información financiera y no financiera.
- Recepción, análisis y conclusiones sobre las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético.
- Preparación de informes semestrales de seguimiento de las recomendaciones acordadas en los trabajos de auditoría interna realizados según el procedimiento establecido. (Para cada incidencia se formula, en los casos en que es necesario, una o varias recomendaciones para su resolución, que están dirigidas al área auditada en el que se especifica un plan de acción, el responsable de la ejecución del plan y la fecha de cumplimiento prevista).
- Definición y declaración del apetito de riesgo de la Sociedad, impulsada principalmente por la nueva regulación a la directiva europea de ciberseguridad (NIS 2) y el Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA).
- Elaboración del Mapa de Riesgos de Prosegur identificando riesgos estratégicos, financieros (incluidos los fiscales), no financieros, legales, operativos y tecnológicos.

- Aseguramiento de la mayor parte de los riesgos clave.

La Comisión de Auditoría ha evaluado el funcionamiento del área de auditoría interna y el desempeño de su responsable como adecuado y conforme con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades durante el ejercicio 2025.

La Comisión ha recibido para su revisión los resultados y conclusiones de la evaluación de riesgos clave realizada trimestralmente por el Comité de Riesgos incluidos los riesgos no financieros. En este sentido, durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría, en colaboración con la Directora de Auditoría Interna, ha actualizado el mapa de riesgos corporativo para su posterior presentación al Consejo de Administración, ha realizado un seguimiento y aseguramiento de los principales indicadores de riesgos considerados como clave, así como las distintas actuaciones de mitigación y su posible impacto en la Sociedad y su Grupo.

5.4. Supervisión del cumplimiento normativo

La Comisión de Auditoría ha revisado, tomado razón y, en lo que resultaba de aplicación, aprobado:

- La Memoria Anual de Cumplimiento del ejercicio 2024, que destaca como hitos y acciones alcanzadas durante 2024: (i) las acciones de sensibilización interna y las sesiones de formación impartidas a empleados; (ii) la aprobación de la Política de Compliance de la Sociedad; (iii) el lanzamiento de la formación "The Good Office", integrando todas las materias del área de cumplimiento (Prevención de Blanqueo de Capitales, Ética empresarial, Defensa de la Competencia y Protección de Datos); (iv) el desarrollo de la nueva herramienta Compliance para la comunicación y autorización de regalos, invitaciones a eventos y conflictos de interés; (v) la obtención de la certificación ISO 37001 "Sistema de Gestión Antisoborno" por Prosegur Perú, y (vi) la realización de auditorías en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- El Informe Anual y la Memoria de Actividades sobre Protección de Datos Personales del ejercicio 2024, detallando el grado de cumplimiento del ejercicio 2024, en el que se destaca (i) la expansión del Modelo de Privacidad Corporativo en Europa (España, Portugal y Alemania) y Latinoamérica (Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Chile, Argentina y Uruguay), así como su implantación en Centroamérica, México, Estados Unidos y Canadá; (ii) la integración de las entidades de Change Group al Modelo de Privacidad Corporativo; (iii) la revisión y actualización de todas las normas, políticas y procedimientos corporativos en materia de protección de datos; (iv) la designación de un Delegado de Protección de Datos en Singapur como primera aproximación al continente asiático; (v) la implementación de la herramienta P&CMS para el gobierno de la Inteligencia Artificial Responsable, que permite el registro, evaluación y seguimiento de iniciativas que incorporen IA conforme al Reglamento de Inteligencia Artificial; y (vi) la ejecución del Plan de Formación Global en Privacidad y el lanzamiento de la formación "The Good Office" en materia de Compliance.
- La designación del Director de Cumplimiento, don Miguel Soler, como Responsable del Sistema interno de información de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, cargo que ejercerá con plena autonomía e independencia funcional, aprobada en la reunión de 29 de octubre de 2025.

6. Independencia del auditor externo

De conformidad con el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.f), de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida. Este informe deberá contener una valoración motivada de la prestación de servicios distintos de la auditoría legal por parte del auditor de cuentas, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Es por ello, que la Comisión de Auditoría ha aprobado el presente informe en el que expresa su opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante el ejercicio 2025.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.e), de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad deberá recibir anualmente del Auditor de Cuentas la declaración de su independencia respecto de las entidades vinculadas a la Sociedad. Asimismo, el Auditor de Cuentas deberá proporcionar información detallada e individualizada sobre los servicios adicionales de cualquier clase que hubiese prestado a la Sociedad o su Grupo, incluyendo los honorarios percibidos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En cumplimiento con lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.8 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y en el artículo 529 *quaterdecies*, apartado 4.e) de la Ley de Sociedades de Capital, con fecha 18 de febrero de 2025, y, por tanto, con carácter previo a la reunión de la Comisión de Auditoría de la Sociedad de fecha 26 de febrero de 2026, la Comisión de Auditoría ha recibido del Auditor de Cuentas de la Sociedad (Ernst & Young, S.L.), borrador de la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y su Grupo en relación con el ejercicio 2025. Copia del citado borrador de carta se adjunta como **Anexo II** al presente informe. El original firmado se ha entregado a la Sociedad el 26 de febrero de 2026.

Asimismo, en la referida carta, el Auditor de Cuentas ha incluido la información individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos. Así, los honorarios percibidos por los trabajos para la Sociedad y su Grupo distintos de los de auditoría durante el ejercicio 2025 han ascendido, en total, a 439 miles de euros, y los honorarios facturados por trabajos de auditoría de las cuentas individuales y consolidadas de la Sociedad han ascendido, en total, a 3.680 miles de euros.

La Comisión de Auditoría de la Sociedad es el órgano que se encarga, entre otras cuestiones, de la supervisión de la independencia del Auditor de Cuentas en el desarrollo de su actividad de conformidad con la normativa vigente, a cuyos efectos establece las oportunas relaciones con el mismo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia. En este sentido, el Auditor de Cuentas de la Sociedad ha comparecido en dos reuniones de la Comisión de Auditoría de la Sociedad sin que en ninguna de ellas el Auditor de Cuentas informara de ninguna circunstancia que pudiera haber puesto en riesgo su independencia.

Asimismo, cuando corresponde, el Auditor Externo remite a la Comisión de Auditoría una carta en la que detalla individualmente los servicios distintos de auditoría sobre los que solicita aprobación previa y en la que, en su caso, (i) confirma que, en base a sus análisis de los servicios, éstos no incurren en ninguna de las incompatibilidades en materia de independencia del auditor, tal como se describen en la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, en el Reglamento de la Unión Europea 537/2014, en el Código Ético emitido por IESBA y en cualquier otra norma que pudiera ser de aplicación en su condición como auditores de la Sociedad, y su Grupo; y (ii) manifiesta

que ha realizado un análisis de amenazas de dichos servicios, indicando si ha identificado en alguno de ellos amenazas significativas a su independencia como auditores, que requieran de la implementación de salvaguardas adicionales a aquellas derivadas de la propia naturaleza del alcance de los servicios o, por el contrario, confirmando que no han identificado tales amenazas.

Dichos servicios son entonces valorados individualmente y en su conjunto, en relación con el régimen de independencia establecido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, por la Comisión de Auditoría para verificar que los mismos no generan ninguna amenaza significativa a la independencia del auditor y que su prestación no incurre en ninguna incompatibilidad en materia de independencia. Tras su valoración y si la Comisión de Auditoría lo estima oportuno, ésta aprueba la prestación de los referidos servicios, siempre con carácter anterior a su efectiva realización y sin perjuicio de que, en ocasiones, los mismos pueden llegar a no realizarse pese a contar con la citada aprobación previa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.9 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y en el artículo 549 quaterdecies, apartado 4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, a la vista de los trabajos realizados por el auditor externo durante el ejercicio 2025, individualmente considerados y en su conjunto, así como de los honorarios percibidos por el auditor externo por otros servicios distintos de auditoría, y en relación con el régimen de independencia y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, la Comisión de Auditoría expresa, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas de la Sociedad y de su Grupo, opinión favorable respecto a la independencia del auditor externo de la Sociedad.

En particular y en relación con los servicios adicionales distintos de la auditoría legal prestados por el auditor externo, y teniendo en cuenta (i) la retribución percibida por el auditor externo por los citados servicios, considerados, individual y conjuntamente, de forma independiente y también en relación con las retribuciones percibidas por servicios de auditoría; (ii) la naturaleza de los propios servicios prestados considerados, individual y conjuntamente; y (iii) que los propios auditores han manifestado expresamente que dichos servicios cumplen con los requisitos y normativa aplicable en cuanto a la independencia del auditor y a la prestación de su actividad, la Comisión de Auditoría valora que, tanto individualmente considerados como en su conjunto, la prestación de los citados servicios no compromete la independencia del auditor externo e informa favorablemente a la prestación de los mismos.

La Comisión de Auditoría emite este informe de independencia con anterioridad a la entrega del informe de auditoría de cuentas y conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, el Sistema de Gobierno Corporativo de la Sociedad y el Código de Buen Gobierno.

7. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 *nonies* de la Ley de Sociedades de Capital y la Recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno, se ha llevado a cabo la evaluación del desempeño anual de la eficacia del funcionamiento de la Comisión de Auditoría de la Sociedad y de sus miembros.

La Comisión de Auditoría considera haber desempeñado sus cometidos y haber cumplido con sus responsabilidades con diligencia, eficiencia, calidad y profesionalidad, en cumplimiento de lo previsto en los Reglamentos del Consejo de Administración y de la Comisión de Auditoría. La Comisión valora, asimismo, muy positivamente, el desempeño individual y la contribución de cada uno de sus integrantes.

En particular, se ha valorado muy favorablemente la composición y responsabilidades asumidas, así como el positivo desempeño de los cometidos encomendados a la Comisión, y sus integrantes, con profesionalidad y diligencia. Se consideran igualmente adecuada la existencia de un debate de valor, donde prima el intercambio libre, fluido y crítico de opiniones. Además, se destaca la posibilidad de incrementar el número de reuniones de la Comisión como punto de refuerzo en la calidad y riqueza del debate.

8. Operaciones vinculadas

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración y en el artículo 13.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría, entre las responsabilidades de la Comisión de Auditoría de la Sociedad se encuentra la de informar sobre determinadas operaciones realizadas con consejeros, con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo, con personas a ellos vinculadas o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

El artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración establece que:

- La competencia para aprobar las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad corresponderá a la junta general.
- El Consejo de Administración se reserva formalmente la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, del resto de operaciones vinculadas.
- En ningún caso, se autorizará una operación vinculada si previamente no ha sido emitido un informe por la Comisión de Auditoría, salvo por lo previsto en el siguiente apartado. En su informe, la Comisión de Auditoría deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros afectados.
- La autorización del Consejo de Administración se podrá delegar en relación con aquellas transacciones que cumplan alguno de los siguientes requisitos: (a) que se trate de operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; o (b) que se trate de operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.
- Estos tipos de operaciones no requerirán informe previo de la Comisión de Auditoría. No obstante, el Consejo de Administración deberá establecer en relación con ellas un procedimiento interno de información y control periódico, en el que deberá intervenir la Comisión de Auditoría y que verificará la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores

excepciones.

La Comisión formula esta memoria de operaciones vinculadas en cumplimiento de lo previsto en los preceptos referidos anteriormente.

Conforme a la atribución conferida a la Comisión de Auditoría sobre la competencia de valorar e informar al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas o que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, se ha procedido al análisis, valoración y en su caso propuesta de informe favorable de las operaciones con partes vinculadas propuestas a lo largo del ejercicio 2025 para su posterior consideración por el Consejo de Administración, todo ello a la vista de los informes elaborados por la Dirección Financiera.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad ha celebrado, previa aprobación del Consejo de Administración e informe favorable de la Comisión de Auditoría valorando la operación en concreto, entre otros, desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas, razonabilidad y condiciones de mercado, o siguiendo parámetros y procedimientos previamente aprobados por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría, las siguientes operaciones vinculadas:

Operaciones vinculadas sometidas a aprobación:

- Traspaso de personal de ciertas áreas de soporte (Facturación y Cobros) del Grupo Prosegur al Grupo Prosegur Cash en diversos países como parte del proceso de internalización de la gestión de dichas áreas.
- Lanzamiento de una licitación global del servicio de actualización de valor de inmuebles para determinar el valor de mercado que permita fijar el importe de la renta de los inmuebles entre Grupo Prosegur Cash y Grupo Prosegur, modificando el ámbito objetivo para que la determinación del valor de mercado se realice mediante opiniones de valor en lugar de tasaciones.
- Renovación, por plazo de un año adicional, del contrato marco para acordar el pago a terceros acreedores de sociedades de Cash Argentina en moneda distinta al ARS por parte de sociedades no argentinas del Grupo Prosegur.
- Compraventa del 100% de las acciones de Prosegur Services Germany GmbH (traspaso PGA Alemania) por Malcoff Holdings BV, sociedad del Grupo Prosegur Cash, para su posterior fusión con Prosegur Internacional Handels GmbH, optimizando la estructura societaria.
- Modificación de la duración del contrato marco de arrendamiento de inmuebles entre sociedades del Grupo Prosegur Cash y del Grupo Prosegur Compañía de Seguridad aprobado por el Consejo de Administración con fecha 25 de abril de 2019, introduciendo la posibilidad de que las renovaciones sucesivas puedan realizarse por una duración inferior a los 5 o 3 años establecidos, a solicitud del arrendatario.
- Mandato a un experto independiente (Deloitte) para la valoración de VN Global BPO y VN Global Paraguay, en el marco de la posible compra por parte de la Sociedad a Prosegur Cash del negocio de AVOS en Argentina y Paraguay.

Operaciones vinculadas con protocolo aprobado (Prosegur Cash):

- Actualización de valor y renovación de contratos de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Grupo Prosegur en los que el Grupo Prosegur Cash es arrendatario, conforme al protocolo acordado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2019, incluyendo

nuevas tasaciones en inmuebles en Perú, Colombia y otras jurisdicciones.

- Información sobre los términos finales de los dos Advanced Pricing Agreement (APA) acordados con la Hacienda Pública española, cuya negociación se aprobó en la Comisión de Auditoría de 28 de febrero de 2024 en el contexto de la inspección fiscal a los ejercicios 2015-2018 a la que se hizo referencia en la operación vinculada de mandato de experto independiente aprobada en la Comisión de Auditoría de 27 de julio de 2023.
- Actualización de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre Prosegur Cash y sus filiales y Prosegur Gestión de Activos y sus filiales, modificando el Anexo para adaptar los centros de coste y métricas con efectos a 1 de enero de 2024.
- Actualización del contrato de fecha 1 de enero de 2017 entre la Sociedad y Prosegur Cash, S.A. de licencia de Marcas "Prosegur" listadas en el Anexo I del citado Contrato, pasando de 307 a las 309 marcas las licenciadas.
- Información sobre el suministro de combustible del Grupo Prosegur Cash en Portugal durante el ejercicio 2024 a través de depósitos titularidad de Grupo Prosegur Compañía de Seguridad en virtud del contrato de suministro vigente.
- Información sobre los servicios de formación impartidos por el Grupo Prosegur Compañía de Seguridad a sociedades del Grupo Prosegur Cash en virtud de contrato de prestación de servicios.
- Información sobre los proyectos de Eficiencia Energética de Gestión de Medios, (LEDs y fotovoltaico) ejecutados o en ejecución en inmuebles en uso por Prosegur Cash titularidad de Prosegur Gestión de Activos, siguiendo el protocolo aprobado por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración el 23 de febrero de 2023.
- Información sobre las obras combinadas ejecutadas o en ejecución en Brasil, Chile y Perú, conforme a los parámetros del contrato marco aprobado por la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración el 26 de abril de 2018.
- Información sobre los proyectos de subarriendo de espacio en bases, ejecutados o en ejecución, siguiendo los parámetros aprobados el 27 de julio de 2023 y el 28 de febrero de 2024, incluyendo proyectos que requieren inversión en Argentina y Brasil.
- Información sobre las operaciones de pagos a acreedores relajadas en el ejercicio 2024 a acreedores de las sociedades argentinas del Grupo Prosegur Cash en moneda extranjera, realizados por parte de sociedades no argentinas del Grupo Prosegur a cambio del pago de un importe similar a sociedades de Grupo Prosegur en Argentina por parte de sociedades de Cash en Argentina.
- Información sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2024 de compras de derechos de crédito o asunciones de deuda realizadas al amparo del protocolo de actuaciones relativo a la adquisición de créditos de titularidad de sociedades argentinas del Grupo Prosegur Compañía de Seguridad por parte del Grupo Prosegur Cash en Argentina con el objetivo de que estas obtengan moneda extranjera que les evite tener que acudir a los costes de contrato con liquidación.
- Información sobre la tasación nueva realizada en el inmueble propiedad de Grupo Prosegur Compañía de Seguridad (San Martín) en el que el Grupo Prosegur Cash es arrendatario al amparo del protocolo acordado en la Comisión de Auditoría y el Consejo de 26 de febrero de 2025 en materia de operaciones vinculadas de carácter inmobiliario: determinación de los

términos económicos de las operaciones vinculadas inmobiliarias mediante tasación realizada por experto independiente.

- Terminación anticipada del contrato de subarriendo de Grupo Prosegur Cash con Prosegur Gestión de Activos, S.L. sobre el espacio ocupado en el Inmueble situada en Madrid, por un plazo de cinco años.
- Compensación a Segurpro (B01) por la aportación de bases imponibles negativas utilizadas para la cancelación de deudas tributarias derivadas de la combinación de negocios de Transpev en Brasil.
- Información sobre las nuevas actualizaciones de valor y nuevos contratos de arrendamiento y subarrendamiento en relación con los inmuebles arrendados o propiedad de Grupo Prosegur Compañía de Seguridad en los que Grupo Prosegur Cash es arrendatario o subarrendatario, de conformidad con el protocolo acordado por el Consejo Administración del Grupo Prosegur el 25 de abril de 2019, previo informe de la Comisión de Auditoría (tal y como el mismo ha sido novado sucesivamente).

Operaciones vinculadas con Gubel:

- Información sobre las nuevas tasaciones realizadas en los inmuebles propiedad de Proactinmo, S.L.U. (filial de Gubel S.L.) ubicados en Santa Sabina 8 y Herberto Gut 12, en los que Prosegur Gestión de Activos, S.L., es arrendataria bajo el marco del protocolo acordado en la Comisión de Auditoría y en el Consejo de Administración de fecha 25 de abril de 2019 (y actualizado en julio de 2021).
- Modificación del contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle San Máximo 3-9, suscrito entre Proactinmo, S.L.U. y Prosegur Gestión de Activos, S.L. de fecha 1 de septiembre de 2023, pasando de 10 años de obligado cumplimiento a 1 año renovable automáticamente, con un incremento de la renta anual de aproximadamente un 7%.

La información económica acerca de las operaciones vinculadas se incluye en la memoria explicativa de las cuentas anuales y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025.

9. Conclusiones

Durante el año 2025, la Comisión ha llevado a cabo el análisis y evaluación de sus competencias, informando regularmente al Consejo de Administración de la Sociedad sobre los asuntos más significativos. Para el año 2026, la Comisión planea seguir revisando y supervisando las materias bajo su competencia, de acuerdo con el calendario de reuniones y el plan de trabajo de dicho ejercicio.

10. Fecha de formulación del Informe por la Comisión y fecha de aprobación por el Consejo de Administración. Publicación del Informe

Este Informe ha sido formulado por la Comisión el 26 de febrero de 2026 y aprobado por el Consejo de Administración de Prosegur en la misma fecha. Se publicará en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en

cumplimiento de lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno.

* * *

ANEXO I – RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

Artículo 7º.- En relación con la Junta General de Accionistas

La Comisión de Auditoría informará a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.

Artículo 8º.- En relación con la información financiera

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con la información financiera de la Sociedad:

- 1. Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General se elaboren de conformidad con la normativa contable. En los supuestos excepcionales en los que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría deberá explicar con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión de Auditoría su contenido y alcance, debiendo ponerse a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo de Administración, un resumen de dicho parecer.*
- 2. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad. En relación con ello, le compete supervisar y evaluar el proceso de elaboración e integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, y la correcta aplicación de los criterios contables, dando cuenta de ello al Consejo de Administración.*
- 3. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.*

Artículo 9º.- En relación con el auditor externo

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con el auditor de cuentas:

- 1. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la ley, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente del auditor información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- 2. Examinar, en caso de renuncia del auditor externo, las circunstancias que la hubieran motivado.*
- 3. Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.*
- 4. Supervisar que la Sociedad comunique a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.*

5. *Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.*
6. *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.*
7. *Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.*
8. *Establecer y mantener las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la ley, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, la Comisión de Auditoría deberá recibir anualmente del auditor de cuentas la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el citado auditor, o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.*
9. *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*

Artículo 10º.- En relación con el área de auditoría interna

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con el área de auditoría interna:

1. *Velar por la independencia y eficacia del área de auditoría interna de la Sociedad, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría.*
2. *Proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del área de auditoría interna.*
3. *Proponer el presupuesto del área de auditoría interna.*
4. *Aprobar o proponer la aprobación al Consejo de Administración de la orientación y del plan anual de trabajo del área de auditoría interna y el informe anual de actividades, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales).*
5. *Recibir información periódica de las actividades del área de auditoría interna.*
6. *Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes del área de auditoría interna.*

7. *Evaluar el funcionamiento del área de auditoría interna y el desempeño de su responsable, a cuyo efecto la Comisión de Auditoría recabará la opinión del Consejero Delegado y del Director Financiero de la Sociedad.*

Artículo 11º.- En relación con los sistemas de control interno y de riesgos

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con los sistemas de control interno y de riesgos:

1. *Impulsar, siempre dentro de sus competencias, una cultura en la que el riesgo sea un factor que se tenga en cuenta en todas las decisiones y a todos los niveles en la Sociedad.*
2. *Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
3. *Proponer al Consejo de Administración la política de control y gestión de riesgos, la cual identificará o determinará, al menos: (i) los distintos tipos de riesgos financieros o no financieros (operativo, tecnológico, financiero, legal, social, medio ambiental, político y reputacional, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la Sociedad lo estime apropiado; (iii) la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable; (iv) las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse; y (v) los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
4. *Supervisar el funcionamiento de la unidad de control y gestión de riesgos de la Sociedad responsable de: (i) asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, de que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la Sociedad; (ii) participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión; y (iii) velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente de acuerdo con la política definida por el Consejo de Administración.*
5. *Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.*

Artículo 12º.- En relación con la supervisión del cumplimiento

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta en relación con la supervisión del cumplimiento:

1. *Corresponde a la Comisión de Auditoría recibir información y, en su caso, emitir informe sobre todas las actuaciones y decisiones adoptadas por la Dirección de Cumplimiento Normativo en el ejercicio de sus competencias y, en particular, en relación con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad.*
2. *Establecer y supervisar un sistema que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o*

de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que se adviertan en el seno de la Sociedad o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

Artículo 13º.- Otras competencias

Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que le pueda asignar la ley, los Estatutos Sociales o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene también las siguientes facultades de información, asesoramiento y propuesta:

- 1. Analizar e informar las condiciones económicas, el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad, antes de ser sometidas al Consejo de Administración.*
- 2. Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre todas las materias previstas en la ley y los Estatutos Sociales, y, en particular, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.*
- 3. Revisar los folletos de emisión y cualquier otra información relevante que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y sus órganos de supervisión.*
- 4. Informar sobre las operaciones vinculadas o sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y en el Reglamento del Consejo de Administración.*
- 5. Supervisar la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económica-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.*

ANEXO II – BORRADOR DE CARTA DE INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES

A la atención de la Comisión de Auditoría de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la auditoría de la cuentas anuales individuales y consolidadas de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (en adelante, la Sociedad), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para los auditores de las Entidades de Interés Público (EIPs), así como con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas), sobre las funciones de la Comisión de Auditoría, les comunicamos lo siguiente:

- (a) El equipo del encargo de auditoría, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- (b) Los siguientes son los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Servicios prestados	Honorarios (cifras expresadas en miles de euros)		
	Sociedad	Empresas controladas	Otras empresas vinculadas
Servicios de auditoría	433	3.201	249
Otros servicios relacionados con la auditoría	23	23	-
• Total servicios de auditoría y relacionados	456	3.224	249
Servicios fiscales	-	241	-
Otros servicios	86	112	19
• Total honorarios	542	3.577	268

El detalle de servicios prestados es el siguiente:

Sociedad		(miles €)
Otros servicios relacionados con la auditoría	· Informe de revisión del SCIIF de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (España)	12
	· Informe de procedimientos acordados relacionados con cumplimiento de ratios de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (España)	11
		23
Otros servicios	· Informe de verificación Independiente del Estado de Información No financiera (consolidado) e Información sobre Sostenibilidad de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. y Sociedades dependientes (España) (facturación relativa a 2024 y 2025)	86
		86
Total servicios prestados a la Sociedad		109

Empresas Controladas		(miles €)
Otros servicios relacionados con la auditoría	· Informe de revisión del SCIIF de Prosegur Cash, S.A. (España)	12
	· Informe de procedimientos acordados relacionados con cumplimiento de ratios de Prosegur Cash, S.A. (España)	11
		23
Servicios fiscales	· Servicios de asistencia en relación con obligaciones fiscales (Filipinas)	8
	· Servicios de auditorías fiscales (El Salvador)	6
	· Servicios de asesoramiento fiscal (España)	193
	· Asesoramiento en el procedimiento de rectificación de declaraciones IRPF y solicitud de devolución de ingresos indebidos a la Administración Tributaria (España)	20
	· Servicios de asesoramiento en materia de estructura salarial (Perú)	0,2
	· Servicios de asesoramiento en materia de precios de transferencia (Paraguay)	14
		241,2
Otros servicios	· Informe de verificación Independiente del Estado de Información No financiera (consolidado) e Información sobre Sostenibilidad de Prosegur Cash, S.A. y Sociedades dependientes (España) (facturación relativa a 2024 y 2025)	86
	· Servicios de Due Diligence (no fiscales) (Ecuador)	13
	· Servicios de asistencia legal (Honduras)	8
	· Revisión de la cifra de ingresos de la Sociedad de acuerdo al contrato de arrendamiento firmado con los aeropuertos de Copenhague (ISAE 3000) (Dinamarca)	5
		112
Total servicios prestados a empresas controladas		376

Otras empresas Vinculadas		(miles €)
Otros servicios	· Informe de verificación del EINF de Gubel, SL y Sociedades dependientes (España)	19
		19
Total servicios prestados a otras empresas vinculadas		19

- (c) Tenemos implantados políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer

una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

La presente comunicación se emite exclusivamente para información y uso de la Comisión de Auditoría de la Sociedad y no debe ser distribuida, ni utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG, S. L.

David Ruiz-Roso Moyano
Socio
